

ORDENANZA

26/09

Sancionada:

15/07/09

**Establece en un Seis por ciento, (6%)
el pago, por parte de la empresa
EdERSA, a la Municipalidad,
correspondiente al pago de la Tasa por
Uso del Espacio Aéreo Municipal.**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA**





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)

Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023

Email: hcdramosmexia@hotmail.com

www.ministroramosmexia.gov.ar

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2179 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 2179 en su artículo 7°) fija que a partir del 30 de Junio del 1993, que la utilización del espacio aéreo bajo la jurisdicción municipal se ajustara a las Ordenanzas a dictarse por cada municipio;

Que es necesario fijar la Tasa Municipal por la utilización del Espacio Aéreo Municipal por parte de la EMPRESA DE ENERGIA RIO NEGRO S.A. (EdERSA) prestataria del servicio de energía en la Provincia de Río Negro;

Que por lo expuesto es necesario establecer una tasa del Seis por ciento (6%) en concepto de uso del espacio aéreo en el ejido municipal de la localidad de Ministro Ramos Mexía a EdERSA, en la facturación básica de electricidad, libre de impuesto;

Que por lo expuesto es necesario dictar la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1°.- FIJASE La Tasa Municipal por el Uso del Espacio Aéreo Municipal, que se le aplicara a la EMPRESA DE ENERGIA RIO NEGRO S.A. (EdERSA), a partir del mes de Agosto del 2009, según el cronograma de vencimiento de la facturación de la empresa prestataria del servicio, en un Seis por Ciento (6%) de la facturación básica de electricidad libre de impuestos en el ejido municipal de la localidad de Ministro Ramos Mexía.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el importe correspondiente a la Tasa Municipal por el uso del espacio aéreo será abonada por la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA) a través de las compensaciones mensuales entre la distribuidora y el municipio.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE a la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA), Al Poder Ejecutivo Municipal. Cumplido ARCHIVESE.-

ORDENANZA 26/09.-

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS 15 DIAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.

SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS

ERMA LAZARTE
CONSEJAL
DNI 21.388.055